

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO DE CREACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que en los procedimientos de elaboración de disposiciones reglamentarias deberá llevarse a cabo, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

A tal efecto se pone de manifiesto lo siguiente: se consideran cargas administrativas aquellas actividades de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las empresas o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa.

Con este proyecto de Decreto, cuyo objeto es regular la creación e implantación de un sistema integral de atención virtual destinado a la ciudadanía en general y, en especial, a las víctimas de violencia de género, denominado Ventanilla única para la atención a las víctimas de violencia de género, así como la creación de una Comisión técnica para su seguimiento y evaluación, lo que se pretende es la puesta en marcha de esta herramienta telemática que centralizará el acceso al conjunto de recursos existentes que la Administración de la Junta de Andalucía pone a disposición de la ciudadanía en materia de violencia de género, permitiendo una actuación integral y coordinada de la Administración autonómica.

Todo ello supone una mejora en las cargas administrativas, puesto que la finalidad de la Ventanilla única será ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía, al facilitar y simplificar el acceso a la información así como para la realización de trámites en materia de violencia de género.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO
 Fdo.: María de los Ángeles Sepúlveda García de la Torre



Código:	KwMFJ765EMPZUCmRedVTEUH4d0/Q4b	Fecha	10/07/2018	
Firmado Por	MARIA ANGELES SEPULVEDA GARCIA DE LA TORRE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	